



Departamento de Boyacá

Gobernación 1912

DECRETO NÚMERO DE

(30 DIC. 2022)

"Por el cual se aclara un decreto"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la gobernación de Boyacá expidió el Decreto 1726 del 02 de noviembre de 2022 "Por el cual se acepta una renuncia"

Que en el mencionado Decreto No. 1726 del 02 de noviembre de 2022: en el Parágrafo del Artículo Primero se invocó erradamente que "A pesar que se le acepta la renuncia a partir del primero (1) de enero de 2003, el doctor FABIO FONSECA NAUSAN, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo" y la fecha correcta es primero (1) de enero de 2023.

Que de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA señala: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Que se hace necesario aclarar el Parágrafo del Artículo Primero, en el sentido que para todos los efectos a pesar que se le acepta la renuncia a partir del primero (1) de enero de 2023, el doctor FABIO FONSECA NAUSAN, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Aclarar el Parágrafo del Artículo Primero del Decreto No. 1726 del 02 de noviembre de 2022, en el sentido que para todos los efectos a pesar que se le acepta la renuncia a partir del primero (1) de enero de 2023, el doctor FABIO FONSECA NAUSAN, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del decreto No. 1726 del 02 de noviembre de 2022 quedarán como allí aparecen.

ef hlx



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1912 DE

(30 DIC. 2022)

"Por el cual se aclara un decreto"

ARTÍCULO TERCERO. Envíese Copia del presente Decreto al doctor FABIO FONSECA NAUSAN y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 30 DIC. 2022


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá


JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Proyecto: Miryam Correa López
Técnico Administrativo (E)

Revisó: Cesar Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

Aprobó: Yenny Rocío Cárdenas Rodríguez
Directora General de Talento Humano